



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 12 No.9-23, Piso 5°

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 12 de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Verbal No. 2021 0122

Demanda Principal

I.- De la manifestación elevada por el demandante, obrante en el registro **#34:**

INCORPORAR las diligencias de notificación aportadas por el actor, mediante las cuales acredita el diligenciamiento del enteramiento de la demanda al demandado, las cuales fueron negativas.

PONER en conocimiento del abogado que no necesita autorización de este Despacho para realizar la diligencia de notificación personal, a la nueva dirección donde va a notificar a la pasiva.

ADVERTIR al interesado que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 3° del canon 291 del estatuto general, esto es, informar al juez de conocimiento la dirección donde serán remitidas las diligencias de notificación, así como lo contemplado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, manifestando como obtuvo la nueva dirección ya sea física o digital, y *allegará las evidencias correspondientes*.

NOTIFÍQUESE

EDILMA CARDONA PINO

Jueza

Rso

<p>JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>15 DE JULIO DE 2024</p> <p>NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE LA FECHA</p> <p>No. 120</p>

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289e701c6b964a046014aa6c2981143f87872c645e4302b461e24f5335e571cf**

Documento generado en 12/07/2024 03:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>